



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 28 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.925 /

VISTOS:

- 1).- El Protocolo de Colaboración del Programa de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, suscrito con fecha 13 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y Carabineros de Chile de la 3° Comisaria de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Protocolo de Colaboración del Programa de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, suscrito con fecha 13 de Agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad" y por otra la **3° COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE DE PARRAL**, representada por su Comisario (S) Capitán don Adrian Humberto IV Bucarey Brieva, Protocolo de Colaboración que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como un tema importante de la agenda internacional.

El servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar

Con ese propósito el programa desarrollo un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre estos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia intrafamiliar que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas.

A partir de ello se propone el desarrollo de un programa denominado, "Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar".

El programa de Sernam, beneficiará a mujeres, de distintas comunas de la Región del Maule, a través de la coordinación intersectorial con los Servicios que suscriben este protocolo, por lo que, la municipalidad de Parral, mediante la Coordinación del

Centro de la Mujer Sernam Parral deberá suscribir todos aquellos protocolos de colaboración que aseguren una red de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar solida, con la finalidad de disminuir los niveles de riesgos, entregando atención oportuna y de calidad.

**3.- ESTABLÉZCASE,** que la Municipalidad se compromete a:

1. Considerar a la mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.-
2. Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y optimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres participantes del programa de Centros de Atención en violencia intrafamiliar para la atención individual y grupal psicosociojurídica, facilitando además, la generación de grupos de autoayuda en violencia intrafamiliar, implementando el programa de manera itinerante en la comuna.-
3. Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna, preferentemente del sector rural, puedan asistir al Centro de Violencia Intrafamiliar ubicado en Calle Ignacio Carrera Pinto, Esquina Dieciocho, S/N de la comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención.-
4. Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el programa y promoverlo entre las potenciales participantes.-
5. Implementar los acuerdos intersectoriales con la contraparte, para enriquecer la coordinación por un mejor cumplimiento de las funciones de ambas instituciones.-

**4.- ESTABLÉZCASE,** que la 3º Comisaría de Parral, se compromete a:

1. Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.-
2. Participar de las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad, a través del Centro de la Mujer de la comuna.-
3. Mantener la patrulla comunitaria con énfasis en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar de la comuna de Parral.-
4. Entregar reporte mensual de las denuncias para ofrecer a las victimas apoyo, orientación y acompañamiento con profesionales del área social, psicológica y legal de manera gratuita y rápida principalmente con la finalidad de disminuir el riesgo y evitar situaciones de gravedad como el femicidio.-
5. Trabajar en coordinación para realizar charlas de prevención en conjunto, orientadas a la comunidad en general con mayor énfasis en las juntas de vecinos y con jóvenes mayores de 13 años para la prevención de la violencia en el pololeo.-
6. Participar con información actualizada, sugerencias y propuestas para el diagnostico año 2015 (último trimestre del año 2014), permitiendo enriquecer las conclusiones y delimitando posibles nuevas líneas de acción conjunta.-

5.- ESTABLÉZCASE, que el presente Protocolo tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



ECH/pvc  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Control  
3.- Dirección Jurídica  
4.- SERNAM



## **PROTOCOLO DE COLABORACION**

### **PROGRAMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL MAULE**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL CON CARABINEROS DE CHILE DE LA 3° COMISARÍA DE PARRAL**

En Parral, a 13 de Agosto del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra la 3° Comisaría de Carabineros de Chile de Parral, representada por su Comisario (S) Capitán don Adrián Humberto IV Bucarey Brieva, se celebra el siguiente protocolo de colaboración:

#### **PRIMERO: FUNDAMENTACION**

La violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como un tema importante de la agenda internacional.

Este problema, de tan larga data, tiene sus orígenes en el sistema patriarcal que ha sido dominante en la mayoría de las sociedades prácticamente desde sus orígenes, en el que se van constituyendo históricamente una asimetría de poder en las relaciones de género, que tiene su expresión mas grave en la violencia contra la mujer al interior de la familia.

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales, las autoridades del Servicio determinaron crear en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia intrafamiliar que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la

respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandiendo los procesos educativos en el marco de la prevención comunitaria. A partir de ello se propone el desarrollo de un programa denominado, "Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar", instancias mediante las cuales se propone desarrollar un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia intrafamiliar.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Parral es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Parral, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia intrafamiliar, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en el dicho fin, participando en el programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer.

El programa de Sernam, beneficiará a mujeres, de distintas comunas de la Región del Maule, a través de la coordinación intersectorial con los Servicios que suscriben este protocolo, por lo que, la Municipalidad de Parral, mediante la Coordinación del Centro de la Mujer Sernam Parral deberá suscribir todos aquellos protocolos de colaboración que aseguren una red de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sólida, con la finalidad de disminuir los niveles de riesgos, entregando atención oportuna y de calidad.

Por lo anterior y en respuesta al Diagnóstico Territorial año 2014, el Centro de la Mujer Sernam Parral, coordinado por doña Lohelia del Carmen Benavides Burgos, a través, de la Municipalidad de Parral pretende protocolizar la coordinación necesaria con Carabineros de Chile, pertenecientes a la 3º Comisaría de Parral de manera permanente, para lo cual suscribe este protocolo de colaboración.

**SEGUNDO: EL MUNICIPIO** que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres participantes del programa de Centros de Atención en violencia intrafamiliar para la atención individual y grupal psicossociojurídica, facilitando además, la generación de grupos de autoayuda en violencia intrafamiliar, implementando el programa de manera itinerante en la comuna.

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna, preferentemente del sector rural, puedan asistir al Centro de Violencia Intrafamiliar ubicado en Calle Ignacio Carrera Pinto, Esquina

Dieciocho, S/N de la comuna de PARRAL y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención.

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa y promoverlo entre las potenciales participantes.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales con la contraparte, para enriquecer la coordinación por un mejor cumplimiento de las funciones de ambas instituciones.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito local que se constituyen en el marco del Programa de Prevención.

### **TERCERO: LA 3º COMISARIA DE PARRAL se compromete a:**

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Participar de las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad, a través, del Centro de la Mujer de la comuna.

3.- Mantener la patrulla comunitaria con énfasis en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar de la comuna de Parral.

4.- Entregar reporte mensual de las denuncias para ofrecer a las víctimas apoyo, orientación y acompañamiento con profesionales del área social, psicológica y legal de manera gratuita y rápida principalmente con la finalidad de disminuir el riesgo y evitar situaciones de gravedad como el femicidio.

5.- Trabajar en coordinación para realizar charlas de prevención en conjunto, orientadas a la comunidad en general con mayor énfasis en las juntas de vecinos y con jóvenes mayores de 13 años para la prevención de la violencia en el pololeo.

6- Participar con información actualizada, sugerencias y propuestas para el diagnóstico año 2015 (último trimestre del año 2014), permitiendo enriquecer las conclusiones y delimitando posibles nuevas líneas de acción conjunta.

### **CUARTO: VIGENCIA**

Las partes acuerdan que, el presente protocolo tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes.

### **QUINTO: COPIAS**

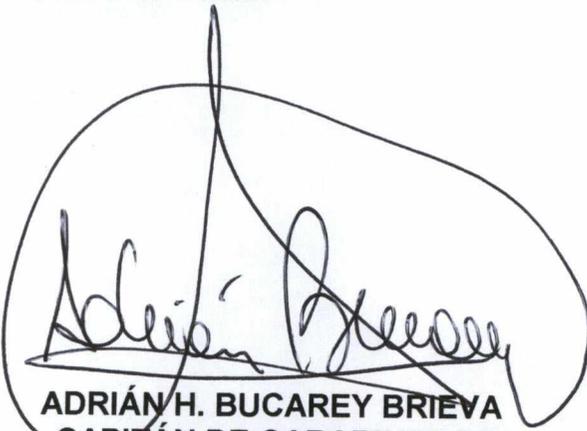
El presente protocolo se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Municipio y uno en poder de Carabineros de Chile.

**SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este protocolo, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Parral.



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**



**ADRIÁN H. BUCAREY BRIEVA**  
**CAPITÁN DE CARABINEROS**  
**COMISARIO (S)**  
**COMUNA DE PARRAL**